



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 JUL. 2026

EX.Nº 1158 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 412 de 20 de marzo de 2026, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CLÍNICA**, de propiedad de la sociedad **CLÍNICA ALMIRANTE PASTENE SPA**, RUT Nº 77.546.216-7, ubicada en calle **ALMIRANTE PASTENE Nº 71**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 10 de julio de 2026 de doña **CAROLINA NAYALLET GARCÍA MIQUEL**, representante legal de la sociedad **CLÍNICA ALMIRANTE PASTENE SPA**.-

3.- El Memorándum Nº 12.121 de 9 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

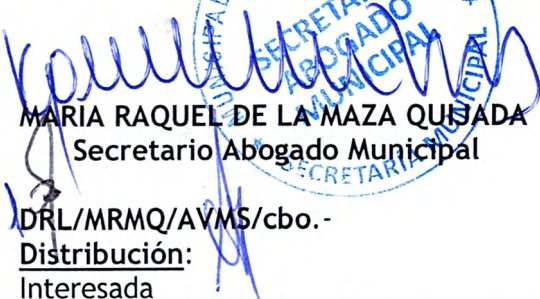
DECRETO:

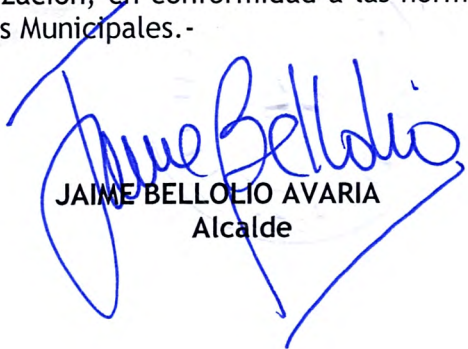
1.- Autorízase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CLÍNICA**, de propiedad de la sociedad **CLÍNICA ALMIRANTE PASTENE SPA**, RUT Nº 77.546.216-7, ubicada en calle **ALMIRANTE PASTENE Nº 71**, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.Nº 412 de 20 de marzo de 2026, a contar del día 10 de junio al 29 de julio de 2026, con la finalidad de realizar trabajos de mantención, sistema de climatización en Pabellones, revisión de sub-estaciones, mantenimiento de hornos, limpieza general y revisión de medicamentos controlados por el I.S.P. según Normativa, considerando además que dentro del período solicitado se espera la visita de la SEREMI de Salud, con el objeto de observar las mejoras realizadas en dicha propiedad.-

1.1.- Se hace presente que, durante el período de alzamiento temporal de la clausura, en el inmueble no se podrá brindar ningún tipo de atención al público, ni desarrollar actividades comerciales o administrativas, teniendo el presente alzamiento el único propósito permitir la realización de labores de limpieza, reparación y acondicionamiento del lugar, con motivo de la eventual visita de la SEREMI de Salud.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/AVMS/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 2305